

EL INDEPENDIENTE.

CONDICIONES.

Por trimestre.....	S. 0 80
.. Semestre.....	1 60
.. Año.....	3 20
Número suelto.....	0 10

TODO PAGO ANTICIPADO.

Saldrá á luz el 1º, 10 y 20 de cada mes

REDACCION ANONIMA.

REMITIDOS Y AVISOS.

Una columna.....	8 00.
Media	4 00.
Cuarta.....	2 00.
Tamaño menor.....	1 00.
Cada palabra excedente.....	0 01.

AÑO I.

Esmeraldas, Noviembre 10 de 1894.

Número 4.

EL INDEPENDIENTE.

YA ES TIEMPO.

La triste memoria de lo que acaba de ocurrir en las Cámaras Legislativas, de donde huyeron como azoradas la austera gravedad que dignifica el porte, la mesura que garantiza la acertada resolución de complejos y delicados problemas, para ser sustituidas por las furias del odio, por el áspid de las pasiones mas intemperantes, nos mueve á presentar á la consideración de nuestros compatriotas de Esmeraldas, dos nombres distinguidos de personas que se han señalado á la continua, por su patriotismo fervoroso y por el desalado afán que sabe servir al país con abnegación y brillo indeficiente.

La alteza y notoriedad de los ciudadanos que exalámbimos, digámoslo ya, y cuya elección recomendamos á nuestros compatriotas, nos relevan de hacer uso de la pomposa fraseología con que en casos semejantes se acostumbra idealizar á los candidatos, cuyo triunfo se quiere obtener ponderando hasta lo infinito méritos acaso problemáticos.

Esta manía de puro trillada es pueril, quizá ridícula; y como nosotros no tratamos de sorprender la buena fe ni el patriotismo candoroso, casi infantil, de nuestros compatriotas, dejamos tan innoble tarea á la malicia. Siga ella abusando de las simpáticas cordialidades de los esmeraldeños, que á nosotros nos basta la lealtad para trabajar

por la causa del bien. Y á fe que pertenecen indudablemente á ella los Señores

Dr. Manuel N. Arizaga
y **D. Manuel Antonio Calderón.**

Abogado de nombradía el primero; comerciante prestigioso y como nadie conocedor de las necesidades de esta Provincia el segundo; adornados ambos de los atributos de serenidad y rectitud de conciencia y juicio que son fianza de acierto; hombres los dos de honorabilidad atestigüada en todos los actos de una vida sin mancilla; de fijo serán dóciles únicamente á los reiterados reclamos del progreso, de aquella divina remisa que allá se está desdeñosa sin querer abordar á nuestras playas.

Nuestra ciudad principal sin colegios, nuestros pueblos sin caminos vecinales, nuestra agricultura postrada ó incipiente; nuestros ríos sin navegación por vapor, nuestros bosques talados, exhaustos de sus productos, la miseria campando por doquiera, el vicio contoneándose como Señor en las Parroquias lejanas y la autoridad impotente para reprimirlo, por falta de comunicación fácil y expedita, convence de la necesidad de enviar al Congreso hombres que se preocupen seriamente del adelanto de este pueblo desheredado.

Ninguna ambición política, ningún propósito mezquino ó de segundas miras, ningún interés partidista ó bastardo, nos estimulará á proponer la elección de los Señores cuyo nombre inmaculado dejamos escrito en esta plana. Es la convicción íntima y profunda de que las elecciones autojuzgadas y poco meti-

tadas mantienen el atraso deplorable de esta tierra de nuestro país; es el desencanto que teca ya los fines del desaliento á causa de repetidos fracasos, á causa de muchas legítimas esperanzas burladas; es el despecho del patriotismo siempre chasqueado, que observa con dolor estas fértiles comarcas, proseritas del concierto de la civilización por mala obra del exclusivismo de partido.

Si, allí está la terna mudcz de la Naturaleza, el zumbar de nuestras poblaciones, protestando contra las miras estrechas del partido que egoísta llevó al Congreso—excepto hecha de contadas personas—sujetos que pagaron con metoosprecio y olvido la honra de representar á Esmeraldas.

Al Pueblo, pues, de esta provincia nos dirigimos excitándole para que sea el árbitro de su suerte; para que procure el remedio de sus quebrantos ó siga en la noche de ignorancia y esclavitud á que lo tiene reducido la clase instruída, acomodada y despótica para quien trabaja de sol á sol.

A los hombres humanitarios, y de elevadas ideas, á esos cuyo corazón se oprime viendo en el escenario de las miserias sociales tantas desgracias sin remedio, á ellos también se endereza nuestro llamamiento.

Los Srs. Arizaga y Calderón, Senador el primero y Diputado el segundo, agotarán como buenos sus esfuerzos en las Cámaras, por el mejoramiento social y económico de esta provincia, por el alivio de la clase jornalera que tanto sufre; y en fin, por llenar dignamente su importante cometido. Por eso no dudamos que su triunfo será espléndido en las elecciones de Enero.

Sea pues el bien público la fuerza directriz que guie la opinión de los ciudadanos, y vamos todos juntos á depositar en las urnas del sufragio libre la papeleta con el nombre de personas tan populares y dignas de confianza. Marchemos á esa liza del derecho, seguros de que nuestras esperanzas por esta vez no saldrán fallidas.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL CONCEJO CANTONAL DE ESMERALDAS.

Atendiendo á las solicitudes presentadas por los vecinos del recinto denominado "Limones" en la jurisdicción denominada de la "Tola" é informe emitido por la Comisión Municipal nombrada para su estudio político y descriptivo.

CONSIDERANDO:

- 1º Que es peculiar á los pueblos civilizados alcanzar en cuanto les sea posible su mayor progreso y adelantamiento.
- 2º Que el recinto denominado "Limones" posee las condiciones necesarias para constituirse en Parroquia civil obteniendo por este medio beneficio, con un buen régimen administrativo general y.
- 3º Que habiendo prosperado en su carrera comercial desde pocos años, necesita atenderse debidamente su mejor organización y gobierno, y por ello, haciendo uso de lo que dispone el art. 21 de la Ley de División Territorial.

ACUERDA:

Art. 1º Erigir como se origina en parroquia civil el recinto "Limones" con el nombre Valdez, en memoria del honorable ciudadano Coronel don Ramón Valdez, soldado de la Independencia, á quien los pueblos de esta Provincia recuerdan con respeto y gratitud y como uno de sus mejores Gobernantes.

2º Los límites de la nueva parroquia son:

Por el Norte la caleta o entrada de mar llamada "San Pedro," incluyendo el caserío "Bolívar." Por el Sur la caleta o entrada de mar conocida con el nombre de "La Tola," incluyendo el caserío de Buena vista, hasta el punto denominado cabecera de Brazolargo, los caseríos de Palma, Atajo y Conchero, siguiendo su curso por el brazo de mar que baña los denominados Tambillo y Najurungo, recintos correspondientes á la parroquia de "San Lorenzo."

Art. 3º Todos los anexos circunscritos en el centro de esta demarcación, forman parte de la parroquia erigida, desmembrándose así, de la jurisdicción civil y Política, de las de la Tola y San Lorenzo la división territorial señalada.

Art. 4º Elévese este acuerdo á conocimiento de S. E. El Señor. Presidente de la República, para su aprobación, y comuníquese al Señor Jefe Político para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esmeraldas á los 5 días del mes de Noviembre de 1894. El Presidente del Concejo.—Dario Cervantes.—El Concejero Strio.—Julio C. Concha.—El Infrascrito Concejero y Secre-

tario con juramento certifica: que el acuerdo que precede ha sido discutido de conformidad con la ley en los días veintinueve de Octubre, dos y cinco del presente mes y año. — Esmeraldas, Noviembre 6 de 1894.—Julio C. Concha.—Jefatura Política del Cantón.—Esmeraldas, Nbre. 6 de 1894.—Ejecutose y publíquese previa aprobación del Poder Ejecutivo. — Daniel Lazurriaga. C.—W. Daniel Ruiz.—Strio.

Crónica general.

ROBERTO ANDRADE — Hé aquí un criminal perdonado por la sanción social, tan solo por virtud de su desgracia.

Después de 18 años de cometida su falta, ha sido casualmente prendido por los activos representantes de la ley, en el territorio de su patria; reducido á prisión y puesto á disposición de los jueces respectivos, quienes indudablemente fallarán ceñidos á estricta Justicia sin que puedan servir de causas atenuantes las penurias y sufrimientos que ha tenido ese jóven infeliz en su largo destierro.

El mismo Dios que es esencialmente justo é inexorable, es misericordioso y perdona á los más grandes criminales, cuando el arrepentimiento del culpable está acompañado del firme propósito de la enmienda.

Mucho tememos que la influencia de cierto círculo conservador radicado en la capital de la República, se tome el triste afán de interesarse por la muerte de Andrade á nombre de la Ley; pero contrapesamos ese temor, confiando en la magnanimidad característica de nuestro primer Magistrado, que indudablemente sabrá justipreciar con serenidad los acontecimientos, y atenderá gustoso á las uniformes súplicas de la prensa, que es el reflejo más puro de la voluntad popular.

FERRO-CARRIL DEL PAILON Sabemos que El Sr. Gobernador de la Provincia va á convocar próximamente á las personas más importantes del comercio de esta plaza, para organizar un Directorio que trabaje por conseguir el mayor número posible de accionistas para tan benéfica empresa.

Tenemos seguridad que con esta medida se obtendrá la valiosa cooperación que le corresponde á Esmeraldas en este negocio; porque nuestro comercio siempre se ha manifestado generoso y digno de todo lo que puede darle un benéfico país; máxime si aquello se combina con una segura utilidad para el que contribuye con su capital á la realización de tan importante obra.

INFORME. — Se nos ha honrado enviándonos el folleto publicado por el patriota Concejal Señor Julio C. Concha, con motivo del desempeño de la comisión que se le confió para que estudiara la conveniencia de elevar el recinto de Limones á parroquia.

Muy inuidoso é interesante nos parece el Informe de que hablamos y nos aun creemos que puede servir de norma al Concejo Municipal en muchos casos.

Agradecemos el envío y felicitamos calorosamente al Señor Concha por su útil y provechoso

trabajo.

VISITAS DOMICILIARIAS. — Debe practicarla personalmente el Señor Comisario Municipal, á fin de presentarnos en el próximo invierno del desarrollo de alguna epidemia. Hay patios que son verdaderos focos de infección fomentados por los cerdos que dentro de aquellos conservan algunos propietarios.

Remitidos.

A LOS COMERCIANTES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y A TODOS SUS HABITANTES.

Habiéndose ausentado de esta ciudad de Esmeraldas de una manera clandestina **JUAN JOSE MURRIAGUI**, de profesión barbero, sin que nadie sepa, ni de razón en que lugar haya ido á parar, varios comerciantes á quienes estáfó debiendo el valor de las especies que le habían acreditado, ruegan, caso de encontrarse este raro y especialísimo sujeto, de indicarle á donde actualmente reside, mediando alguna carta que podrán dirigir á cualquiera comerciante de esta, ó sino insertando la noticia en uno de los periódicos que se editan en la República, y los gastos que para esto se hagan, serán abonados escrupulosamente.

Mas, cosa que puede suceder; si imitando las costumbres de la alta escuela, se hubiese el tal **MURRIAGUI** cambiando el nombre, no será sin embargo dificultoso el conocerlo, aun que se ponga cuenta para cubrir sus malas tretas y ande metido entre la turba multa de otros mandrines sus parecidos por las buenas obras. Pues su traza de indio civilizado, cuerpo raquítico, bajo y espaldas estrechas sin proporción con su cuerpo medio torcido, son indicios suficientes para sacarle á luz una cara de triste figura y de mas triste recordación para los perjudicados. Pero fíjense sobre todo en este otro particular, el mas significativo; tiene el muy bellaco una cicatriz en la raíz del pezonazo, que le cubre parte del pecho, debido quizás á alguna quemadura. Si alguno, entre las personas todas á quienes va dirigido este pregón en forma de súplica, necesará en tomarse el trabajo de indagar por el paradero de este peculiar sujeto, le quedarán eternamente agradecidos los perjudicados, y al mismo tiempo habrá hecho una obra piadosa señalando con el dedo á un ente despreciable que abusa de la confianza y vive de la estafa.

Los Perjudicados.

MI HONRADEZ A TODA PRUEBA.

En el N.º 1º de éste periódico y en el mismo epígrafe de éste, ha mandado á insertar en sus columnas, Francisco Villares, copia de un juicio que contra mí ha seguido la Judicatura de Letras, juicio por cierto muy original. Dice que nunca he sido encontrado en el lugar ni he tenido domicilio conocido.

Catorce años hace que existo en esta provincia, entre la capital y su muy vecina parroquia de San Mateo, desempeñan-

da en una y otra, destinos públicas, en la Comisaría de O. y S. de Teniente Político principal, de Juez 1.º Civil y hasta hoy de Capitán de Milicias. ¿Será esto no ser encontrado ni tener domicilio conocido? Conviene poner en claro el tal juicio.

Don Juan E. Martínez, Jefe Político allí por los años de 1882, fué prisionero de guerra y bajo mi vigilancia como oficial entonces, he aquí que varios cuantos invisten autoridad se vengan maliciosamente, éste Señor fué uno de aquellos. Pero si he defraudado dinero ¿por qué no se ha presentado el perjudicado á reclamar se le pague, toda vez que se ha comprobado el robo? Con mi conciencia limpia y tranquila desafío al publicador que manifieste el origen del juicio y á fe mia que resultara como dejó dicho. Francisco Villacres, aunque insignificante, ha querido deshonrarme con su ningún valor de remitido, con las palabras, "Honradez á toda prueba" no ha hecho otra cosa que darme lo que verdaderamente poseo y pruebo así mi honradez.

Desde hace algunos años vengo negociando con las respetables casas de comercio de ésta plaza, de las cuales no he sido despedido ni menos se me ha cerrado las puertas de mi crédito y para satisfacción de los que me leen, me permito citar á los Señores con quienes he tenido y tengo cuentas de mayor cuantía. Señores: Plascencio Trujillo, Amador Bejarano, Santiago Ameglio, Tomás Gastelú, Teófilo Díaz, Virgilio R. Guerrero, Fernando Servat, Adolfo Schoeneman, David Lavezzo y los Señores Yammazzelli; á los mismos que les suplico dispensen que sin su consentimiento los he citado, pero el honor me lo ha exigido.

Con lo expresado pruebo que mi honradez es á toda prueba. Ahora vamos viendo las hojas de servicio que ha prestado el general de los siete..... Don Francisco Villacres, por lo que se ha hecho *duñque tristemente célebre*. Revisando mi archivo he hallado entre los papeles los siguientes bocuentos.

Señor Juez 1.º Civil de la parroquia de San Mateo. — Wenceslao Luna, vecino de éste lugar ante U. con respeto me presento y pido á su autoridad, que en justicia, haga comparecer á su juzgado á los Señores de la lista adjunta para que juramentados en forma legal, contesten á las preguntas siguientes: — 1.º Digan si conocen al peticionario, si saben de su conducta, si es tachada en los dieziseis años que existo en éste lugar, como particular y como síndico parroquial desde hace muchos años. — 2.º Digan si conocen á Francisco Villacres, actual Teniente Político de ésta, digan si desde hacen muchos años su conducta está gravemente acusada por varios crímenes, y ha sido sumariado por el horripilante crimen de robos. — 3.º Digan si es cierto que el mencionado Villacres, fué apresado en el año de 1883 en la cárcel pública de Esmeraldas y sumariado por uno de los crímenes de que vengo hablando y que se escapó de su merecido castigo por haberse fugado de dicha prisión oradadada. — 4.º Digan si es cierto que este mismo Señor se le conoce como jugador consuetudinario y si á esta causa fué sorprendido en el año de 1883 en una mesa de de juego, en la misma que

por la autoridad se le quitó un rosario de oro que sobre su valor se hallaba jugando, prenda procedente de un robo que con mano armada y tomando el nombre de Don Eloy Alfaro, le impuso á la Señora Mercedes Ortiz v. de Sánchez, en el recinto de Colope, siendo entonces prófugo en esos lugares por haber defendido á la dictadura. — 5.º Digan si fué sumariado otra ocasión por haberse sustraído siembras ajenas y si sostuvo otro pleito con la Señora Baltasara Góngora, por sustracción de dinero y si es cierto que todos estos crímenes los ha subsanado por medio de fugas. — 6.º Digan si ahora que es Teniente Político y que valiéndose del destino ha infringido la Constitución cometiendo abusos, como es violando las propiedades nacionales y extranjeras, subiéndose á las casas, introduciéndose á los cuartos alzando toldos y registrándolos como si hubieran criminales, no siendo sinó bogas que se han necesitado ó sea para otras diligencias — 7.º Digan si es cierto que el Sr. Villacres, caprichosamente, al peticionario le ha hecho desbaratar el portal de su casa y se ha sometido hasta adentro de su aposento á obligarle actos ajenos de su deber, con palabras ofensivas, porvocativas y que no obstante de todos estos abusos, me ha impuesto multa de veinte y cinco pesos, y digan si ha dicho que durante su destino de Teniente Político, se ha de vengar de sus enemigos. Practicadas que sean estas diligencias, Sr. Juez, pido se me devuelvan originales para los usos que me convenga. — Justicia que pido de su recta justificación. — San Mateo, Julio 22 de 1887. — Wenceslao Luna. — Tomás Vernaza, Juez 1.º Civil de la parroquia de San Mateo, en nombre de la República y por autoridad de la ley, mando á formar y como en efecto formo una averiguación ó información de testigos, conforme á la petición que se adjunta y para su efecto nombro de actuario en esto al Señor Manuel Sánchez el que con juramento acepta y ofrece desempeñar el destino fielmente en todas sus partes. — San Mateo, Julio 22 de 1887. — Tomás Vernaza. — Manuel Sánchez.

Siguen proveído y citaciones &

En la parroquia de San Mateo á 22 de Julio de 1887, el Señor Juez 1.º Civil Tomás Vernaza, mandó comparecer al colombiano Eloy Palacios, quien de presente se le tomó juramento en legal forma, & contestó, á la 1.ª Dijo que durante el tiempo que vive en ésta parroquia le es notable la conducta del Señor Luna. — á la 2.ª Que es cierto el contenido de la pregunta. — á la 3.ª Que es cierto el contenido de la pregunta, pero que no le consta si escaló la cárcel para escaparse. — á la 4.ª Que es cierto que fué sorprendido por la autoridad en la mesa de juego, y con respecto al rosario de oro, solo lo sabe por referencia que fué tomado de ese modo. — á la 5.ª Que no le consta el contenido de la pregunta, pero que ha oído por referencia el litis con la Sra. Góngora. — á la 6.ª Que es cierto el contenido de la pregunta. — á la 7.ª Que si le consta de la multa impuesta al peticionario que lo demas no le consta. Que es cuanto puede decir. & &. Firmado. Eloy Palacios. — Vernaza. — Sánchez. — En la misma fecha se mandó comparecer al Señor Aníbal Zamora, quien interrogado del interrogatorio juró & á

la 1.ª Dijo: que desde que lo conoce su conducta es intachable. — á la 2.ª Que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes. — á la 3.ª Que es cierto el contenido de la pregunta, menos el escalamiento que no lo vió. — á la 4.ª Que le consta el juego y el rosario que tambien lo conoció pero la sorpresa no le consta, pero si lo supo por referencia. — á la 5.ª Que por voz pública lo sabe, pero al declarante no le consta. — á la 6.ª Que es cierto el contenido de la pregunta. — á la 7.ª Que lo primero lo sabe por referencia, y lo demas es la verdad. Que se afirma &. — Aníbal Zamora. — Vernaza. — Sánchez. — En la misma fecha se hizo comparecer al Sr. Juan Herrera, quien impuesto del interrogatorio, juró y dijo: á la 1.ª Que si lo conoce como hombre honrado. — á la 2.ª Que si lo conoce y ha oído decir se lo sigue un juicio por lo expresado. — á la 3.ª Que se recuerda el año, pero que oyó decir se hallaba preso y que se le seguía un juicio por crímenes que se le acusaban, que lo demas no recuerda. — á la 4.ª Que si lo ha oído decir que es tahir que tambien oyó decir que sorprendido en una mesa de juego, que tambien oyó decir del rosario de oro que sobre su valor se hallaba jugando, que tambien oyó decir que dicha prenda pertenecía á dicha Señora, que si le consta que andaba prófugo en esos lugares. — á la 5.ª que no tiene presente pero que oyó decir de boca de la Señora Góngora que Villacres le había sustraído una suma de dinero, que lo demas no recuerda. — á la 6.ª Que si oyó decir que se sube á las casas de los vecinos, que no respeta ni el hogar doméstico para registrar cuando necesita sacar algún hombre, que él quiere ocupar, á la 7.ª Que si oyó decir que al Sr. Luna le obligó á desbaratar el portal de su casa y que lo hizo por temor de que no le recayera la multa de veinte sueres, según lo amenazó Villacres, que tambien oyó decir que Villacres entró á su tienda y lo ultrajo con palabras groseras, y que mas le impuso la multa prometida, que lo demas no le consta; que es cuanto puede decir. &. — Juan Herrera. — Vernaza. — Sánchez. — El veinte y cinco del mismo mes, compareció el testigo Manuel Cabezas, quien juramentado en legal forma juró y dijo: á la 1.ª Que lo conoce como buen vecino. — á la 2.ª Que si lo conoce, y que lo demas lo sabe por referencias. — a la 3.ª Que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes. — á la 4.ª Que si lo conoce como tahir, que tambien conoció el rosario de oro, que no le consta la sorpresa dada por la autoridad. — á la 5.ª Que respecto á las siembras no le consta, pero lo demas es la verdad. — á la 6.ª Que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes. — á la 7.ª Que es cierto el contenido de la pregunta. — Que es cuanto puede decir, y firmó un testigo por el declarante, porque dijo no saberlo hacer. — Tgo. Vicente L. Molina. — Vernaza. — Sánchez. — El veinte y seis del mismo mes, se hizo comparecer al Sr. José B. Artiaga, quien juramentado en legal forma juró y dijo: á la 1.ª Que desde que lo conoce no ha oído difamaciones de su persona. — á la 2.ª Que si lo conoce al Señor Villacres, y que con respecto á lo demas, lo sabe por referencia. — á la 3.ª Que lo sabe por referencia. — á la 4.ª Que si lo

conoce como jugador, que lo demas lo sabe por referencia. á la 5^a Que si le consta el pleito de la Señora Góngora, por sustracción de dinero, pero lo de las plantas no le cousta. — á la 6^a Que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes. — á la 7^a Que lo sabe por referencia; que es cuanto puede decir en juramento. — José B. Ariaga. — Vernaza. — Sánchez. — Concluidas las presentes diligencias, se devuelven al solicitante para el uso que le convenga. — Tomás Vernaza.

Siguen proveído y citaciones.

Dejando en el tintero más hojas de servicio, diré solo que el 25 de Agosto del presente año, le hizo reconocer el Sr. Juez 1^o Civil Don Bartolomé Serrano; un documento escrito de su puño y letra firmado y rubricado, y con juramento negó su firma, arguyendo que no recordaba haber firmado dicha pieza, que por fortuna es hasta instrumento público. ¡Cuidado niegue algún pagaré de valor metálico!

¡Continuará!

VICENTE L. MOLINA.

DENUCIAS DE BOSQUES.

Sr. Gobernador de la Provincia.

De conformidad con la ley de 22 de Octubre de 1875 y el decreto ejecutivo de 4 de Febrero de 1889, relativos á la explotación de bosques nacionales, solicitado de su autoridad se sirva concederme derecho de explotar una zona de bosques en el estero denominado "Tachina," jurisdicción de ésta parroquia, comprendida desde los terrenos de propiedad del Sr. Teófilo Diaz, por la parte de abajo, hasta donde se encuentran los de la comunidad de "Tachina" ó sean cuatrocientas hectáreas por cada una de sus márgenes, lindando por la de la izquierda con el estero denominado "Agua Fria" y el terreno perteneciente á Don Máximo Alvarado y por la margen derecha con el del Sr. Adriano Portés y el estero de "Tábulas" subiendo el de Tachina mencionado.

Para probar mi nacionalidad de ecuatoriano, acompaño á la pte., en fojas 2 útiles el testimonio de tres testigos idóneos; exponiendo con juramento, 1^o que la zona en que trato de explotar no se halla ocupada por otro ecuatoriano; 2^o que no soy agente simulada de ningún empresario ni compañía extranjera; 3^o que no procedo en fraude de otro descubridor de riqueza vegetal, y 4^o que la explotación será de caucho, tagua, maderas, piquigua, &c.

Es justicia que pido, comprometiéndome á cumplir exactamente con las prescripciones de la ley de la materia

Esmeraldas, Octubre 30 de 1894.

ASTOLFO FIGUEROA.

Sr. JUEZ 1^o CIVIL.

Astolfo Figueroa, ante U. digo: que se sirva hacer comparecer á los testi-

gos de la lista adjunta, para que bajo la gravedad del juramento, declaren conforme al interrogatorio siguiente:

1^o Digan su edad y mas generales.

2^o Declaren como es cierto ó les consta que soy ecuatoriano.

Recibidas que sean estas declaraciones, pido se me devuelvan originales para el uso que me convenga.

Es justicia &c.

ASTOLFO FIGUEROA.

Esmeraldas, Octubre 26 de 1894: á las tres p. m.

Recíbese la información solicitada y hecho, devuélvase,

Serrano.

Luego cité con el decreto anterior al peticionario y firmó: lo certifico.

Serrano.

Figueroa.

Acto continuo, presente el Sr. Don Miguel Coronel, fué juramentado en legal forma y contestando al interrogatorio que motiva, dijo: á la

1^o Que es mayor de edad y sin generales.

2^o Que así lo ha conocido siempre. Se afirmó, ratificó y firmó conmigo el Juez que certifica.

B. Serrano.

Miguel Coronel

Inmediatamente fué juramentado en forma legal el Señor Dou Carlos Diaz

y dijo según el interrogatorio que antecede.

1^o Que es mayor de edad y sin generales.

2^o Que es verdad su contenido. Se afirmó, ratificó y firmó conmigo el Juez que certifico.

B. Serrano.

Carlos E. Diaz.

Incontinenti fué juramentado en forma legal el Señor Don José Campain y dijo según el interrogatorio presente.

1^o Que es mayor de edad y sin generales.

2^o Que es verdad su contenido. Se afirmó, ratificó y firmó conmigo el Juez que certifico.

B. Serrano.

José Campain.

GOBERNACION de la PROVINCIA.

Esmeraldas, Octubre 30 de 1894.

Habiendo cumplido el peticionario con lo dispuesto en los artículos 1^o y 2^o, incisos (a) (b) (c) y (d) del Decreto Reglamentario de la Ley de Explotación de Bosques; publíquese esta solitud en el periódico que se edita en ésta ciudad, debiendo pagar el recurrente los gastos de impresión. Fíjense los carteles en ésta capital que es la cabecera de la paraoquia, á cuya jurisdicción pertenece la zona solicitada.

RICARDO CORNEJO.

A. C. DOUSDEBES
Strio.

F. SERVAT

AGENTE CONSULAR

de los

E. E. U. U. de AMERICA del NORTE.

AGENTE

DE LA "PLAYA DE ORO" MINING COMPANY.

Esmeraldas. (Ecuador.)

SERVAT & DUMAREST



IMPORTADORES, EXPORTADORES

Y
COMISIONISTAS

Compran productos naturales de exportación é importan toda clase de artículos americanos.

Esmeraldas. (Ecuador.)

IMPRESA DEL COMERCIO.